



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.org

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. GGH-008-007-225-2025.

COMPRADOR: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VENDEDOR: DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S EN C
NIT. 805.004.994-4

OBJETO: COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.

VALOR INICIAL: \$157.716.900

OBJETO OTROSI: ADICIÓN DE RECURSOS, AJUSTAR ACTIVIDADES ESPECIFICAS, MODIFICAR CLAUSULA PRESUPUESTAL.

VALOR ADICIÓN: \$28.675.800

Entre los suscritos a saber, la Dra. **DIANA CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Yumbo, identificado con cédula de ciudadanía número 31.486.259 de Yumbo (V), quien actúa en su condición de Subgerente Científica del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado; entidad descentralizada de índole Municipal transformada como tal según Acuerdo No. 0001, otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo – Valle, el 08 de enero de 1997, con NIT. 800.030.924-0, por una parte, que en adelante se llamará **"EI HOSPITAL"** y por el otro, **DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S EN C**, identificado NIT 805.004.994-4, representado por Alberto Jose Otero Borrero., identificado con la cédula de ciudadanía 79.121.821, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **"EL VENDEDOR"**, hemos acordado celebrar el

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.org

presente OTROSI al Contrato de Compra-Venta, no sin antes tener presente las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** **A)** Que el origen de los fondos del presente contrato para la adquisición de equipos biomédicos proviene del Ministerio de Salud y Protección Social quienes asignaron al Hospital éste recuso por medio de la resolución No. 1220 de 2024 de 8 de julio de 2024 ; **B)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó un recurso adicional por intermedio de la Resolución 1978 de 2024 de 11 de octubre de 2024 para la adquisición de un número adicional de equipos biomédicos, los cuales serán utilizados dentro del objeto del presente contrato. **C)** Que de acuerdo a Certificación emitida por la Tesorera de la ESE Hospital La Buena Esperanza, los recursos de la Resolución 1978 de 2024 de 11 de octubre de 2024 fueron transferidos a esta casa de salud el presente 25 de abril de 2025 **D)** Que los anteriores recursos iniciaron su trámite de inclusión en el presupuesto con la autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad el 29 de abril de 2025 **E)** Que posteriormente fue remitida toda la documentación al COMFIS Municipal de Yumbo para su correspondiente aprobación, la cual puede durar más de 15 días hábiles. **F)** Que el Comfis Municipal de Yumbo, autorizó la adición de los anteriores recursos al presupuesto del hospital por medio de la Resolución 005 de 28 de mayo de 2025. **G)** Que la entidad por necesidad del servicio puesto requiere estos equipos biomédicos adicionales en el menor tiempo posible para el buen funcionamiento de los equipos de APS Rural. **H)** Que se cuenta con un proveedor que está en condiciones jurídicas y técnicas de poder prestar el servicio y suministrar los bienes adicionales en las mismas condiciones técnicas y precio. **I)** Que las PARTES de común acuerdo legalizaron el OTROSI SI No. 1 donde se comprometieron a que una vez se hiciera la adición presupuestal por la entidad, se legalizaría el siguiente otrosi en dinero. **J)** Que la Subgerente Científica por medio del formato de solicitud SCH-017-446 del 10 de junio de 2025 solicita se elabore el presente otrosi justificando la adición presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800).

En atención a lo anterior, las PARTES celebran el presente OTROSI de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula CUARTA adicionando ocho (8) unidades de cada uno de los equipos inicialmente contratados por lo que la cláusula queda así:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.org

"CUARTA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL VENDEDOR se compromete a la entrega de los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS en las cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato:

DISPOSITIVO MEDICO	No.
Báscula digital tipo adulto- grado médico	8
Tensiómetro adulto	8
Fonendoscopio de dos servicios	8
Equipo de órganos de los sentidos - portátil	8
Pulsoxímetro	8
Termómetro infrarrojo (tipo pistola)	8
Cinta métrica	8
Tallímetro	8
Infantometro	8
TOTAL DE EQUIPOS	72

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA adicionando recursos, ante lo cual quedará así: **"QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor señalado en el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800), para un valor total del contrato de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$186.392.700).

TERCERA: Modificar la cláusula vigésima la cual quedará así: **"VIGESIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se reconocerá y pagará de acuerdo a la (Disponibilidad Presupuestal N° **20250634** del 10 de junio del 2025 del Presupuesto del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado, de la presente vigencia fiscal.

CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal No. GGH-008-007-225-2025, que no se han modificado mediante el presente OTRO SI, conservan su contenido y exigibilidad.



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.org

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTRO SI 3 al CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. GGH-008-007-225-2025, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOPII.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co